

**XI SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE PRÁCTICA
PROFESIONAL DEL CONTADOR**

XI SIMPOSIO DE PRACTICA PROFESIONAL

2 Y 3 DE AGOSTO DE 1985

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS -

- PROVINCIA DE CATAMARCA -

-

AUTORIDADES DEL SIMPOSIO

-

PRESIDENTE: Prof. Elías BOYALLIAN

-

-

PROFESORES ASISTENTES

POR LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE

Universidad Nacional Del Nordeste	Prof. Cont.	Marcelo Muñoz
	Prof. Cont.	Guillermo Oria
Universidad Nacional de Cuyo	Prof. Cont.	Marcelo Miner
	Prof. Contadora	Ester S. Gascón de Sánchez
Universidad de Belgrano	Prof. Doctor	Ricardo Sanclemente
	Prof. Doctor	Eduardo Macri
Universidad Nacional de Buenos Aires	Prof. Cont.	Norberto Abad
	Prof. Cont.	Ricardo Sabor
	Prof. Doctor	Eduardo Macri
Universidad de Morón	Prof. Cont.	Roberto Abad
Universidad de Lomas de Zamora	Prof. Cont.	Ricardo Sabor
Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca)	Prof. Cont.	José Izús
	Prof. Cont.	Roberto Trobiani
Universidad Nacional de Rosario	Prof. Cont.	Oscar Conca
	Prof. Cont.	Roberto Mantoani
Universidad Nacional de La Pampa	Prof. Cont.	Jorge López Lavoine
Universidad Nacional de Córdoba	Prof. Cont.	Elías Boyallian
	Prof. Cont.	Eugenio Fabiani
	Prof. Cont.	Miguel Conti
	Prof. Cont.	José A. Cmet
Universidad Católica de San Miguel de Tucumán	Prof. Cont.	Javier Grau Riembaú
Universidad Nacional de Catamarca	Prof. Cont.	Elías Boyallian
	Prof. Cont.	Marta Trepát de Gozano

TEMA: De las nulidades procesales en los allanamientos domiciliarios y pesquisas efectuadas por la Dirección General Impositiva.

Trabajo presentado por los Dres. Ricardo A. Sanclemente y Eduardo A. Macri.

PUNTO 2:

"LA CÁTEDRA DE PRÁCTICA PROFESIONAL - SU IMPORTANCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO".

DESPACHO DE LA COMISIÓN: INTEGRADA POR LOS PROFESORES JOSE IZUS, RICARDO A. SANCLEMENTE, MARCELO MUÑOZ, JORGE MARIO LOPEZ LAVOINE Y MARCELO MINER, DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL SUR, DE BELGRANO, DEL NORDESTE, DE LA PAMPA Y DE CUYO, RESPECTIVAMENTE.

RESUELVE:

Elevar la presente resolución a todas las Facultades de Ciencias Económicas y Unidades Académicas equivalentes de la República, para que sirva de documento básico para los futuros planes de estudio.

PUNTO 3:

"LA CÁTEDRA DE PRACTICA PROFESIONAL Y SU RELACIÓN CON LAS OTRAS MATERIAS. COMPATIBILIZACIÓN".

RESUELVE:

1º) Recomendar a todas las Facultades de Ciencias Económicas del país se incluyan como correlatividades para cursar y/o aprobar "Práctica Profesional del Contador", todas las materias de los ciclos contable y jurídico vinculadas con el contenido de aquella y por consiguiente, se ubique a la mencionada asignatura sobre la culminación de la carrera, en los respectivos planes de estudio de todas las Facultades de Ciencias Económicas y unidades académicas equivalentes del país;

2º) Dirigirse en tal sentido a las mencionadas Casas de Estudios.

PUNTO 9:

"FORMACIÓN DE LISTAS PARA SÍNDICOS EN CONCURSOS. CURSOS DE POST GRADO UNIVERSITARIO. ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO".

RESUELVE:

1º) Volver sobre la legislación concursal, solicitando a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Colegios y a sus respectivas Federaciones, se dirijan al Poder Público a efectos que el legiferante reforme el art. 277 inc. 1 in fine de la ley 19551 (ley 22917) **eliminando** la designación preferencial a quienes hayan cursado carreras universitarias de especialización de post grado que exige la norma vigente.

2º) Dirigir nota a todas las Facultades de Ciencias Económicas del País, a efectos de que no inicien y/o suspendan carreras de post grado tendientes a

PONENCIA

Dr. EMILIO FUENTE

Profesor Titular.

Resuelve:

Reiterar, en la forma que se establece a continuación, los términos de la Resolución tomada en el II Simposio Nacional de Práctica Profesional, a saber:

1º Afirmar, una vez más, la necesidad y la importancia de la existencia y dictado - como disciplina autónoma y obligatoria - de la asignatura "Práctica Profesional del Contador" (o denominación similar) en los planes de estudio de todas las Facultades de Ciencias Económicas del país.

2º Hacer conocer la presente Resolución a todas las Facultades de Ciencias Económicas y unidades académicas equivalentes de la República.

3º Hacer conocer la presente Resolución a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas.

4º Hacer conocer la presente Resolución a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y a la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1985.